

El Distrito Universitario



SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 22 de octubre de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.200

Otra vez las Habilitaciones

Leemos en *El Magisterio Nacional*:

¿Se suprimen los habilitados de los maestros nacionales?

Lo que hasta ayer no era más que un rumor, es hoy una realidad.

Se trata de suprimir a los habilitados de los maestros nacionales. En el proyecto, parece ser que se encarga del pago de los haberes de los maestros, a los funcionarios administrativos con intervención del Banco de España y otras entidades.

El descuento como premio de habilitación será el 1 por 100.

Este premio lo dedicará el Estado a mejorar las plantillas de los funcionarios.

Como la Asociación Nacional del Magisterio primario, cree que con este proyecto se perjudican los intereses de los maestros, la Comisión permanente de la misma ha solicitado audiencia de las dignas autoridades, para exponerles los deseos de los maestros y los perjuicios que se les van a causar si llega a decretarse lo que según informes se ha proyectado.

Los funcionarios de las Secciones administrativas que tienen todas nuestras simpatías, están peor retribuidos que los demás del Estado, excepción hecha de los maestros nacionales, y estimamos muy justo que se les conceda una escala de sueldos decorosa; pero hacer esto con dinero que es de los maestros, perturbando además el servicio de las Habilitaciones, ni nos parece bien, ni puede aplaudirlo nadie.

Al publicarse el Estatuto vigente, el capítulo XVI del mismo originó una protesta general por parte del Magisterio, porque se privaba a éste del derecho que el art. 54 del Reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos reconoce a todos los funcionarios a elegir y a destituir a sus habilitados, porque hería de muerte a nuestras Asociaciones y Sección de Socorros Mutuos, y por los enormes perjuicios que había ocasionado a los maestros rurales, sobre todo en provincias que como la de León, viven alejados de los centros oficiales, donde no se recibe el correo o llega con muchos días de retraso, donde de más de 1.300 pueblos que tienen escuela nacional, sólo hay doce que cuentan con Giro Postal y son menos aún los que tienen representación de Casas Bancarias.

Quizá por aquellas protestas quedó en suspenso el citado capítulo XVI; ahora se vuelve al parecer a la carga para conseguir mejoras a costa de un derecho indiscutible del Magisterio, y aun a riesgo de originarle incalculables perjuicios. Y a esto *no hay derecho*.

Pero es muy posible esta vez que sólo se pretenda utilizar las Secciones como cabeza de turco, dándoles a roer el hueso de las Habilitaciones para llevarse otros la carne.

El simple intento envuelve tal desconsideración para el Magisterio, que las dignas autoridades que habrían de dar estado oficial al proyecto, lo rechazarán de plano como algo monstruoso que sólo puede ocurrírsele a quienes ciega un egoísmo desenfundado.

A los maestros del partido de La Vecilla

Acatando las órdenes de nuestra digna e incansable Ejecutiva, cuyos desvelos no pagaremos jamás ya que continuamente al pie de la brecha no ceja en sus trabajos en favor de nuestra causa, ruego a todos los compañeros del partido judicial de La Vecilla, asociados a la «Confederación Nacional de Maestros» que al abonar la cuota de tres pesetas por el 4.º trimestre dejen también otra peseta para la ayuda de la publicación semanal de nuestro periódico *El Ideal del Magisterio*.

Es un esfuerzo pequeño si se tiene en cuenta los beneficios que ha de reportarnos, ya que es el arma potente que ha de conducirnos a la ansiada victoria de nuestros anhelos.

Encargo a todos los maestros que al recibir todas las semanas nuestro órgano profesional se empapen bien en su lectura, no ocurra lo que yo mismo he visto en algunos compañeros, que tal como lo reciben y sin leer siquiera el epígrafe, lo arrojan a un rincón para encender al día siguiente el fuego. Eso es sencillamente vergonzoso e implica en el individuo que así obra, ignorancia, dejadez y abandono, cosas impropias de un maestro y más aún cuando la clase está tan necesitada de luchadores disciplinados para que los esfuerzos de nuestros valientes caudillos sean coronados por el éxito.

Ya que seamos mártires, seamos también héroes y la mancha infame e inicua que des-

aprensivos gobernantes echaron sobre nosotros, sepamos lavarla con la dignidad que encarna nuestro santo apostolado, hasta que se haga justicia por quienes tienen sobre su conciencia el sagrado deber de administrarla.

Confederación de Maestros.
El delegado del partido de La Vecilla, *Angel Silván*.

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada ACUERDOS

1.º Que continúen las gestiones emprendidas cerca del Sr. Delegado gubernativo.

2.º Dar las gracias al señor Delegado gubernativo por su diferencia al venir a saludarnos, por sus ofrecimientos para cuanto redunde en provecho de la enseñanza y que conste en acta el sentimiento por la recientísima muerte de su señora hermana.

3.º Que por ausencia del secretario de la Asociación, le sustituya en dicho cargo el vicesecretario.

4.º Admitir como socio al compañero D. José Peñín.

5.º Verificada la votación para presidente de la Provincial, obtuvieron 13 votos don Antonio Berna, y 6 D. Rafael Castrillo.

6.º Comunicar que esta Asociación entiende procede la supresión de oposiciones restringidas, porque cree está la enseñanza abandonada, mientras los maestros se preparan para aquélla.

7.º Ver con sentimiento que maestros que no son asociados como los de Congosto y San Miguel de las Dueñas, acudan a la Asociación a lamentarse y exponer lo que a ellos les ocurre, sin querer asociarse a pesar de las indicaciones que para ello se les hace. Sentir exista en la clase ese espíritu de aislamiento, en vez del de fraternidad, y reflexionar si tienen alguna semejanza con una colmena en que las abejas trabajan para fabricar la miel y luego otros alados algo parecidos acuden a gustar sus exquisitices.

Quedar convocados para el segundo domingo de noviembre en el local y hora de costumbre para dar cuenta de las gestiones hechas, esperando que esta convocatoria sea un llamamiento a todos los maestros del partido, sin distinciones, pues que todos somos compañeros.

El secretario, *Felipe Sánchez*.
Ponferrada, 12 octubre de 1925.

Asociación de Maestros del partido de Sahagún

Copia extractada de los acuerdos tomados por esta Asociación de partido el día 11 de octubre de 1925.

Primera. Elegir presidente de la Provincial, por 63 votos, total de los maestros presentes y autorizaciones recibidas, a D. Rafael Castrillo Martínez, maestro de Sahagún.

Segunda. Mandar efusiva felicitación al Sr. Presidente de la Federación de Maestros de Levante por el éxito obtenido en la asamblea pedagógica recientemente celebrada.

Tercera. Mandar oficio a los presidentes de la Directiva de la Nacional y Confederación de Maestros para que vean el medio de aunar las voluntades de todos los maestros de España en una sola y única Asociación, base elementalísima y principal para la reivindicación social del Magisterio primario.

Grajal de Campos, a 12 de octubre de 1925.

V.º B.º El presidente, *Benito Pozurama*.—El secretario, *David de Francisco*.

Gobierno civil de la provincia CIRCULAR

Los terrenos elegidos por los presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de esta provincia, de acuerdo con los maestros, para las siembras de pinares, han de ser de la exclusiva pertenencia del pueblo donde radique la escuela, sin que en ellos exista mancomunidad de disfrutes o derecho de paso de ganados a favor de ningún otro pueblo o particular.

Los alcaldes darán conocimiento a la Jefatura de Montes, de la situación de los expresados terrenos, a fin de que los acote para toda clase de aprovechamientos.

León, 16 de octubre de 1925.—
El Gobernador, *José del Río Jorge*.

OFICIAL

13 de octubre de 1925. (Gaceta del 14.—Real orden de la Presidencia disponiendo no se consienta en los Centros docentes verter doctrinas subversivas ni perniciosas.

Excmo. Sr.: Es fin primordial del Estado atender a su propia conservación, y en tal sentido todo Gobierno que se precie de cumplir su misión debe realizar aquél con preferencia a cualquier otro, exigiendo para ello la obligada cooperación de todos los ciudadanos, y más especialmente la de los funcionarios públicos, que al aceptar los cargos que desempeñan y disfrutar las ventajas que el Estado les concede, contraen implícitamente el deber de servirle lealmente en todos los momentos de su vida.

A esta clase honrosa de la sociedad pertenecen los maestros de es-

cuelas nacionales y todos los profesores de la enseñanza pública, que, por la delicada misión que el Estado les encomienda al entregarles la educación de las nuevas generaciones, deben dar ejemplo paladino de virtudes cívicas dentro y fuera de las aulas y conducir a sus discípulos por la senda del bien y el orden social, tanto en las lecciones que les transmitan y en las doctrinas que les infundan como en la vida que en ellos mismos practiquen.

Así lo realiza la inmensa mayoría del Profesorado español; pero hay algunos, pocos, que estiman que, terminada su diaria labor docente, ninguna relación hay entre ellos y el Estado, de quien dependen, y tienen libertad completa para, con funesto ejemplo para sus discípulos y con grave daño del orden social, dedicarse a propagandas, más o menos encubiertas, contra la unidad de la Patria o contra instituciones que, cuales la familia, la propiedad, la Religión o la nación, constituyen el fundamento sobre que descansa la vida de los pueblos.

Algunos, aunque poquísimos—pero no por esto menos perniciosos—llegan a pretender cautelosamente introducir sus nefandas doctrinas en el alma de sus discípulos, bien omitiendo hechos esenciales en la exposición de la Geografía y de la Historia, ora dándoles ambigua explicación, ya proponiendo cuestiones con enunciados de equívoca significación, que atraen al alma de sus alumnos dudas y vacilaciones hacia verdades que indeleblemente deben quedar grabadas en su alma; y siendo estos casos de los previstos y castigados en el artículo 170 de la ley de 6 de septiembre de 1857, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se manifieste a V. E.:

Primero. Que por los rectores de las Universidades, como inspectores natos de todos los Centros públicos de enseñanza de su demarcación, por los directores de éstos y por los inspectores de Primera enseñanza se vigile cuidadosamente acerca de las doctrinas antisociales o contra la unidad de la Patria que puedan ser expuestas por algunos profesores o maestros dentro de sus clases, procediendo desde luego con el mayor rigor a la formación del oportuno expediente, previa la suspensión de empleo y sueldo, si hubiera indicios suficientes de culpabilidad.

Segundo. Los inspectores de primera enseñanza, en las visitas que realicen, examinarán los libros de texto en las escuelas, y si no estuviesen escritos en español o contuvieran doctrinas o tendencias contrarias a la unidad de la Patria o contra las bases que constituyen el fundamento del régimen social, los harán retirar inmediatamente de manos de los niños y procederán a formar expediente al maestro, suspendiéndole de empleo y medio sueldo y dando cuenta a V. E.

Tercero. Igualmente procederán a la clausura de las escuelas privadas en que encontrasen libros que expongan dichas doctrinas o tenden-

cias, dando cuenta asimismo a Vuestra Excelencia.

Cuarto. También examinarán a los niños sobre la instrucción que en estas materias hayan recibido, y de observar alguna falta o negligencia procederán con el mayor rigor.

Quinto. En dichas visitas deberán enterarse los inspectores de la conducta que los maestros observen, si ésta fuere de pernicioso ejemplo en la localidad o si se comprobare que el maestro se dedica a propagandas antipatrióticas o demoleedoras del orden social establecido, procederán a la formación del oportuno expediente.

Sexto. Los inspectores serán responsables personalmente del cumplimiento de las anteriores disposiciones, considerándose como falta muy grave la negligencia en que incurran.

Séptimo. Igualmente incurrirán en responsabilidad las demás autoridades académicas a quienes corresponde función inspectora por las faltas de esta clase que comentan los profesores que de ellos dependen si no les corrigieran en cuanto las conozcan o no dieran cuenta a Vuestra Excelencia inmediatamente.—*Primo de Rivera*.—Señor subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

Escuelas vacantes

Madrid.—Madrid, Ayuntamiento de ídem; escuela unitaria número 13, para maestro, censo, 727.071.

Salamanca.—Aldehuela de la Bóveda, Ayunt. de ídem; escuela de niños; c., 633.

Cereceda de la Sierra, Ayunt. de ídem; de niñas, c., 517.

Santibáñez de Béjar, Ayunt. de ídem; Dirección de graduada para maestra; c., 1988.

Aldea del Obispo, Ayunt. de ídem; de niños; c., 304.

Armenteros, Ayunt. de ídem; de niñas; c., 464.

Béjar (La Antigua de), Ayunt. de Béjar; mixta, maestro; c., 9.049.

Pedrosillo de Alba, Ayunt. de ídem; de niñas; c., 500.

Tarragona.—Aiguamurcia, Ayuntamiento de ídem; mixta maestro censo, 156.

Albá, Ayunt. de Aiguamurcia; mixta, maestro.

Falset, Ayunt. de ídem; Sección para maestro; c., 3.065.

Illoá, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c., 419.

Morera, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c., 413.

Pla de Manlleu, Ayunt. de Aiguamurcia; mixta, maestro.

Vallfogona de Riucorp, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 494.

Vallvert, Ayunt. de Montbrío de la Marca; mixta, maestro; c., 134.

Aguiló, Ayunt. de Santa Coloma de Queralt; mixta, maestra; c., 198.

Falset, Ayunt. de ídem; Sección para maestra; c., 3.065.

Figuera, Ayunt. de ídem; unitaria maestra; c., 588.

Montroig, Ayunt. de ídem; Sección para maestra; c., 2.502.

Las Pesas, Ayunt. de Albifana; mixta, maestra; c., 272.

Riudoms, Ayunt. de ídem; unitaria maestra; c., 3.410.

Valladolid.—Aldeyuso, Ayunt. de Peñafiel; mixta, maestra; c., 154.

Brahojos de Medina, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c., 399.

Camporredondo, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c., 570.

Rábano, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c., 740.

Villacreces, Ayunt. de ídem; mixta maestro; c., 172.

Villafranca de Duero, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c., 614.

Piñel de Arriba, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c., 445.

Torre de Peñafiel, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c., 190.

Vizcaya.—Orduña, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c., 2.936.

Zamora.—Tardemez, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c., 235.

(«Gaceta» 6 octubre, núm. 279).

Alicante.—Pinos, Ayunt. de Benisa; mixta, maestro; c., 438.

Jijona, Ayunt. de ídem; maestro, 7.575.

Isla de Tabarca, Ayunt. de Alicante; unitaria, maestro; c., 1.055.

Avila.—Navadillos, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c., 295.

Barajas, Ayunt. de Navarredonda; unitaria, maestro; c., 400.

La Canaleja, Ayunt. de Umbrías; mixta, maestro; c., 178.

Barcelona.—Barcelona, núm. 28, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; censo, 705.901.

Calella, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 6.188.

Aviá, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c., 1.930.

Borredá, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c., 762.

Saldes, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c., 184.

Eigols, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 388.

Llusá, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 284.

Casas Riera, Ayunt. de Castellví de la Marca; mixta, maestra; c. 592.

Gisclareny, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 175.

Coromina, Ayunt. de Cardona; mixta, maestra; c. 604.

San Julián de Cerdañola, Ayuntamiento de ídem; mixta, maestra; c. 774.

Cádiz.—Puerto de Santa María, Ayunt. de ídem; unitaria núm. 1, para maestro; c. 16.432.

Cuenca.—Cuenca, Ayunt. de ídem; de párvulos para maestra; c. 12.965.

Granada.—Cortijos de Rubite, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 181.

Ogijares, Ayunt. de ídem; unitaria de niños; c. 1.454.

Huelva.—Almonte, Ayunt. de ídem unitaria núm. 2 para maestro; c. 7.421.

(«Gaceta» 7 octubre, núm. 280).

Alava.—Bachicabo, Ayunt. de Ribera Alta; mixta, maestro; c. 165.

Ouraíta, Ayunt. de Laminoria; mixta, maestro; c. 92.

Tobera, Ayunt. de Beranterilla; mixta, maestro; c. 64.

Lacervilla, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 75.

Martioda, Ayunt. de Los Huetos; mixta, maestro; c. 64.

Santa Cruz del Fierro, Ayunt. de Beranterilla; mixta, maestro; c. 74.

Laserna, Ayuntamiento de Laguardia; mixta, maestro; c. 52.

Barriobusto, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 346.

Faido, Ayunt. de Peñacerrada; mixta, maestro; c. 49.

Quintana, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 121.

San Vicente Arana, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 278.

Quintanilla, Ayunt. de Valdegovia; mixta, maestro; c. 74.

Amézaga, Ayunt. de Zuya; mixta, maestro; c. 132.

Villanañe, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 236.

Retes de Llanteno, Ayunt. de Ayala; mixta, maestro; c. 110.

Audaín, Ayunt. de Asporrena; mixta, maestro; c. 101.

Viñaspre, Ayunt. de Lanciego; mixta, maestro; c. 159.

Audicana, Ayunt. de Barrundia; mixta, maestro; c. 66.

Zuazo de Gamboa, Ayunt. de Gamboa, mixta, maestro; c. 60.

Menoyo, Ayunt. de Ayala; mixta, maestro; c. 59.

Huzá, Ayunt. de Urcabentaiz; mixta, maestro; c. 124.

Badajoz.—Talavera la Real, Ayuntamiento de ídem; unitaria, maestro; c. 3.571.

Aceuchal, Ayunt. de ídem; para maestro; c. 4.686.

Santa Amalia, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; censo, 3.117.

Carrascalejo, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 136.

Baleares.—San Mateo, Ayunt. de San Antonio Abad; unitaria, maestro; c. 925.

Fornells, Ayunt. de Mercadal; unitaria, maestro; c. 440.

Llombarts, Ayunt. de Santañy; mixta, maestro; c. 452.

Son Negre, Ayunt. de Felanitx; mixta, maestro; censo, 76.

Burgos.—Avellanosa de Rioja, Ayunt. de Eterna; mixta, maestra, c. 112.

Nota.—Se hace presente que de las vacantes de esta provincia de Burgos anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de los corrientes, deben darse por excluidas las Escuelas de las Quintanillas y Villana de Mena.

Córdoba.—Retamar, Ayunt. de Montoro; unitaria, maestro; c. 1.014.

Huesca.—Nerín y Serené, Ayuntamiento de Fanlo; mixta, maestro; c. 147.

Santorens, Ayunt. de ídem, unitaria, maestro; c. 435.

Lapenilla, Ayunt. de Clamosa; mixta, maestro; c. 65.

Benny, Ayunt. de Neril; mixta, maestro; censo, 99.

Laguares, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 445.

Bergua, Ayunt. de ídem; escuela mixta, maestro; c. 207.

Pedruel, Ayunt. de Rodellar; mixta, maestro; censo, 225.

Las Vilas del Turbián, Ayunt. de Villacarli; mixta, maestro; c. 76.

Laspanles, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 540.

Plan, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 448.

Belsierre, Ayunt. de Puértolas; mixta, maestro; c. 81.

Majones, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 140.

Santa María de la Peña, Ayuntamiento de Triste; mixta, maestro; c. 185.

Lastanosa, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 339.

Castellorite, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 266.

Orna de Gallego, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; censo, 334.

Soliveta, Ayunt. de Monesma Benabarre; mixta, maestra; c. 50.

Cabás, Ayunt. de Bisaurri; mixta, maestra; c. 108.

Ceresa, Ayunt. de Laspuña; mixta, maestra; censo, 79.

Alíns del Monte, Ayunt. de Alíns, mixta, maestra; c. 119.

Albalatillo, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c. 559.

Monfalcó, Ayunt. de Fot; mixta, maestra; c. 54.

Laspaules, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c. 540.

Nocellas, Ayunt. de Merli; mixta, maestra; c. 43.

Estopiñán, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c. 952.

Aneto, Ayunt. de Bono; mixta, maestra; c. 115.

Zurita, Ayunt. de Baells; mixta, maestra; c. 73.

Puértolas, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 176.

Ausó, Ayunt. de ídem, unitaria maestra; c. 1.226.

Barasona, Ayuntamiento de ídem; mixta, maestra; c. 190.

Jaén.—Jaén, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 33.837.

Lérida.—Isona, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c. 1.023.

Nájera, Ayunt. de ídem; Dirección de graduada, maestro; c. 2.566.

El Río, Ayunt. de San Millán Cogolla; mixta, maestro; c. 192.

Tuerza, Ayunt. de Ezcaray; mixta, maestro; c. 99.

Aldealobos, Ayunt. de Ocón; mixta, maestro; c. 151.

Pipaona, Ayunt. de Ocón; mixta, maestro; c. 169.

Villar de Torre, Ayunt. de ídem; de niños.

Auguta, Ayunt. de Valgañón; mixta, maestro; c. 76.

Ezcaray, Ayunt. de ídem; Sección graduada, maestro; c. 1.456.

La Avellanada, Ayunt. de San Román Carneros; de niños, maestro; c. 90.

Poyales, Ayunt. de ídem; mixta, maestro, c. 93.

El Horcajo, Ayunt. de Lumbreras; mixta, maestra; c. 43.

Rivalmaguillo, Ayunt. de La Santa mixta, maestra; c. 63.

Villavelayo, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c.

Oviedo.—Vallés, Ayunt. de Villaviciosa; mixta, maestro; c. 497.

Pineda, Ayunt. de Somiedo; mixta, maestro; c. 124.

La Pasera, Ayunt. de Mieres; de niños, maestro; censo, 4.921.

Palencia.—Villambroz, Ayunt. Villarrabé; mixta, maestra; c. 251.

Sevilla.—Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria, maestro; c. 10.559.

Paradas, Ayunt. de ídem; Auxiliaria, maestra; c. 7.690.

Ecija, Ayunt. de ídem; Sección maestro; c. 29.031.

Marinaleda, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 2.318.

Soria.—Oncala, Ayunt. de ídem, de niños maestro; c. 365.

Ledrado, Ayunt. de Las Aldehuelas; mixta, maestro; c. 66.

Aldea de San Esteban, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 311.

Buberos, Ayunt. de ídem; mixta, maestro, c. 221.

Pedraza, Ayunt. de Fuentelsaz; mixta, maestro; c. 52.

Taroda, Ayunt. de ídem; mixta, maestro, c. 410.

Esteras de Lubia, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 191.

Villalba, Ayunt. de Coscurruta; mixta, maestro; c. 57.

Alameda, Ayunt. de ídem; mixta, maestro, c. 315.

Villar del Río, Ayunt. de ídem, mixta, maestro; c. 344.

Lodares de Medinaceli, Ayunt. de Medinaceli; mixta, maestro; c. 94.

Vea, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 384.

Liceras, Ayunt. de ídem; mixta, maestro; c. 362.

La Revilla, Ayunt. de ídem, mixta, maestro, c. 181.

Borjabañe, Ayunt. de ídem; mixta, maestra, e. 222.

Navaleno, Ayunt. de ídem; de niñas, maestra, c. 437.

Rello, Ayunt. de ídem; mixta, maestra; c. 255.

Muñecas, Ayunt. de Santa María de las Hoyas; mixta, maestra; c. 314.

Fuentelsaz, Ayunt. de ídem; mixta, maestra, c. 108.

Zaragoza.—Cetina, Ayunt. de ídem, de niños núm. 2, c. 2.064.

Cinco Olivas, Ayunt. de ídem; de niños; c. 482.

Calatorao, Ayunt. de ídem; Dirección graduada, maestro; c. 3.488.

Vistabella, Ayunt. de ídem; de niños maestro; c. 545.

(«Gaceta» 8 octubre, n.º 281.)

Burgos.—San Mamés, Ayunt. de ídem, mixta, maestro; c. 207.

Pontevedra.—Barcia, Ayunt. de ídem, unitaria, maestra; c. 518.

Vizcaya.—Bilbao, Ayunt. de ídem Sección graduada, maestro; censo 115.014.

Zamora.—Arquillos, Ayunt. de ídem, de niños, maestro; c. 481.

(«Gaceta» 9 octubre, n.º 282.

Almería.—Negro, Ayunt. de Oria; mixta, maestro; c. 202.

Fernán Pérez, Ayunt. de Nijar; unitaria, maestro; c. 263.

Pozo de los Frailes, Ayunt. de Nijar; unitaria, maestro; c. 261.

Laujar, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro; c. 3.058.

Rambla Baja, Ayunt. de Lucainena de las Torres; mixta, maestro; c. 78.

La Paímera, Ayunt. de Albánchez; mixta, maestro; c. 55.

Navarrete, Ayunt. de Albox; mixta, maestro.

Marcelinos, Ayunt. de Albox; mixta, maestro; c. 38.

Cunas, Ayunt. de Cuevas; unitaria, maestro; c. 256.

Umbría, Ayunt. de Oria, mixta, maestro; c. 367.

Jaucha, Ayunt. de Serón; mixta, maestro, c. 364.

Jarro, Ayunt. de Sierro; mixta, maestro.

Rulador de la Loma, Ayunt. de Albox; unitaria, maestro.

Arrabal de Santa Bárbara, Ayuntamiento de Albox; mixta, maestro, Turrillas, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra, c. 934.

Cerricos, Ayunt. de Oria; unitaria, maestra; c. 326.

Hijata, Ayunt. de Alcontar; mixta, maestra; c. 287.

Armuña Almansa, Ayunt. de ídem unitaria, maestra; c. 464.

Cunas, Ayunt. de Cuevas; unitaria, maestra, c. 256.

Carrasca, Ayunt. de Turre; mixta, maestra, c. 276

Alava.—Peñacerrada, Ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c. 311.

Barcelona.—Caldas de Montbuy, Ayunt. de ídem; Sección graduada maestra; c. 4.308.

Berga, Ayunt. de ídem; unitaria, maestro, c. 5.570.

Burgos.—Ubierna, Ayunt. de ídem de niñas, c. 435.

Ciudad Real.—Ciudad Real

Martinet, Ayunt. de Montellá; unitaria de niñas; c. 392.
 Tragó de Noguera; Ayunt. de idem unitaria, maestra; c. 663.
 Arbeca, Ayunt. de idem; párvulos maestra; c. 3.218.
 Aranés, Ayunt. de San Miguel de Vall; mixta, maestra; c. 232.
 Estach, Ayunt. de idem; mixta, maestra, c. 183.
 Alguaire, Ayunt. de idem; unitaria de niñas; c. 2.575.
 Villich y Estaña, Ayunt. de idem; mixta, maestro; c. 242.
 Logroño.—Ortigosa de Cameros, Ayunt. de idem; Dirección graduada de niños; c. 986.
 Lugo.—Ríojuán, Ayunt. de Pol; mixta, maestro; c. 815.
 Santaballa, Ayunt. de Villalba; mixta, maestro; c. 1.604.
 Lamas (núm. 2), Ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro; c. 526.
 Abegas, Ayunt. de Pastoriza; mixta, maestro, c. 519.
 San Mamed, Ayunt. de Taboada; mixta, maestro; c. 1.033.
 Viriño, Ayunt. de Navia de Suarna mixta, maestro, c. 544.
 Vigo, Ayunt. de Pol; mixta, maestro; c. 337.
 Riazón, Ayunt. de Lugo; mixta, maestro; c. 427.
 Lúa, Ayunt. de Pol; mixta, maestro; c. 247.
 Folgueriña, Ayunt. de Riotorto; mixta, maestro, c. 175.
 Sandre, Ayunt. de Muras; mixta, maestro; c. 233.
 Remesar, Ayunt. de Bóveda; mixta, maestro; c. 271.
 Amboseres, Ayunt. de Orol; mixta, maestro; c. 224.
 Sante, Ayunt. de Trabada; mixta, maestro; c. 183.
 Parada, Ayunt. de Puebla de Brollón; mixta, maestro; c. 398.
 San Cosme, Ayunt. de Pastoriza; mixta, maestro; c. 385.
 Sanxes, Ayunt. de Villadrid; mixta, maestro; c. 422.
 San Martín, Ayunt. de Trabada; mixta, maestro; c. 286.
 Gondar, Ayunt. de Jove; mixta, maestro; c. 498.
 Quintela, ayunt. de Castro de Rey; mixta, maestro; c. 432.
 Arrojo, ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro; c. 425.
 Villarbotole, Ayunt. de Trabada, mixta, maestro; c. 91.
 Villaoende, Ayunt. de Ribadeo; mixta, maestro; c. 307.
 Rigueiro, ayunt. de Pantón; mixta, maestro; c. 409.
 Villarente, ayunt. de Abadín; mixta, maestro; c. 445.
 Frontón, ayunt. de Pantón; mixta, maestro; c. 437.
 Linares, ayunt. de Puebla de Brollón; mixta, maestro; c. 434.
 Peñamil, ayunt. de Navia de Suarna; mixta, maestro; c. 427.
 Figueiras, ayunt. Navia de Suarna; mixta, maestro; c. 421.
 Moreiras de Medio, ayunt. de Rivas del Sil; mixta, maestro; c. 407.
 Fufin, Ayunt. de Monterroso; mixta, maestro; c. 391.
 Castro, ayunt. de Pantón; mixta, maestro; c. 334.
 Moreiras, ayunt. de Chantada; mixta, maestro; c. 272.
 Pacios da Veiga, ayunt. de Puebla de Brollón; mixta, maestro; c. 272.
 Villarjuán, ayunt. de Incio; mixta, maestro; c. 269.
 Mouricios, ayunt. de Chantada; mixta, maestro; c. 254.
 Acebo, ayunt. de Fonsagrada; mixta, maestro; c. 238.
 San Pedro de Mera, ayunt. de Lugo; mixta, maestro; c. 233.
 Pincelo, ayunt. de Chantada; mixta, maestro; c. 223.
 Follés, ayunt. de Pantón; mixta, maestro; c. 187.

Lama, ayunt. de Puebla de Brollón; mixta, maestra; c. 171.
 Guitián, ayunt. de Sarria; mixta, maestra; c. 859.
 La Iglesia, ayunt. de Riobarba; unitaria, maestra; c. 637.
 Málaga.—El Morche, ayunt. de Torrox; mixta, maestra; c. 524.
 Cómpera, ayunt. de Torrox; unitaria, maestra; c. 3.563.
 Melilla, ayunt. de idem; unitaria, maestro; c. 53.577.
 Orense.—Quintá, ayunt. de Chandreja; mixta, maestro; c. 287.
 Celanova, Ayunt. de idem; unitaria, maestro; c. 1792.
 Celanova, ayunt. de id.; unitaria maestra; c. 1.792.
 Rairo, Ayunt. de Orense; mixta, maestra; c. 825.
 Velle, ayunt. de Orense; unitaria, maestra; c. 809.
 Oviedo.—Carrandi, ayunt. de Colunga; unitaria, maestra; c. 594.
 Coviella, ayunt. de Cangas de Onís; mixta, maestra; c. 232.
 Caño, ayunt. de Cangas de Onís; mixta, maestra; c. 232.
 Bores, ayunt. de Peñamellera Baja; mixta, maestro; c. 458.
 Canto la Vara, ayunt. de Riosa; mixta, maestro; c. 336.
 Torin, ayunt. de Piloña; mixta, maestro, c. 107.
 Villa del Sub, ayunt. de Teverga; mixta, maestro; c. 132.
 Pontevedra.—San Mateo de Oliveira; ayunt. de Puenteareas; mixta, maestro; c. 514.
 San Julián, ayunt. de Marín; mixta, maestro; c. 701.
 Dujame, Ayunt. de Carbia; mixta, maestro; c. 714.
 Nigal, ayunt. de Nieves; mixta, maestro; c. 432.
 Negreiras, ayunt. de Silleda; de niños, maestro; c. 342.
 Taboadelo, ayunt. de Puente Caldelas; mixta, maestro; c. 385.
 Graña, ayunt. de Cobelo; mixta, maestro; c. 608.
 Cillarga, ayunt. de Puenteareas; mixta, maestro; c. 157.
 Barro, ayunt. de Touriño; mixta, maestro; c. 127.
 Gestevia, ayunt. de Cotovad; mixta, maestro; c. 342.
 Ons, ayunt. de Buen; mixta, maestro; c. 317.
 Refojos, ayunt. de Silleda; mixta, maestro; c. 221.
 Ferreiroa, ayunt. de Golada; de niños; c. 442.
 Lebozán, ayunt. de Lalín; de niños; c. 316.
 Cristimi, ayunt. de Lalín; mixta, maestro; c. 412.
 Galegos, ayunt. de Lalín; de niños; c. 480.
 San Esteban de Salto, ayunt. de Rodeiro; mixta, maestro; c. 364.
 Saidres, ayunt. de Silleda; de niñas; c. 1.426.
 Pescoso, ayunt. de Rodeiro; de niñas; c. 696.

Quiroza, ayunt. de Cerdedo; de niñas; c. 975.
 Portela, ayunt. de Estrada; mixta, maestra; c. 274.
 Auzo, ayunt. de Lalín; mixta, maestra; c. 373.
 Escuadra, ayunt. de Lema; de niñas; c. 491.
 Sejo y Agra, ayunt. de Golada; mixta, maestra; c. 264.
 Zobra, ayunt. de Lalín; de niñas; c. 331.
 Donramiro, ayunt. de Lalín; mixta, maestra; c. 424.
 Cangas-Rodis, ayunt. de Lalín; mixta, maestra; c. 325.
 Baldranes, ayunt. Tuy; de niñas; c. 569.
 Toutón-Frades, ayunt. de Mondariz; de niñas; c. 1.060.
 Parada, ayunt. de Cafiza; de niños; c. 1.141.
 Sajamonde, ayunt. de Redondela; mixta, maestro; c. 594.
 Santander.—Revilla, ayunt. de Camargo; director graduada; c. 1.029.
 Revilla, ayunt. de Camargo; maestro de Sección; c. 1.029.
 Revilla, ayunt. de Camargo; para directora graduada; c. 1.029.
 Revilla, ayunt. de Camargo; para maestra de Sección; c. 1.029.
 Tresabuela, ayunt. de Polaciones; mixta, maestro; c. 169.
 Cícero, ayunt. de Bárcena de Cicero; de niñas; c. 736.
 Campollo, ayunt. de Vega Liébana; mixta, maestro; c. 182.
 Helgueras y San Pedro, ayunt. de Val de San Vicente; mixta, maestro; c. 364.
 Rocamundo, ayunt. de Valderredible; mixta, maestro; c. 205.
 Santiurde de Reinosa, ayunt. de idem; de niñas; c. 679.
 Somballe, ayunt. de Santiurce de Reinosa; mixta, maestra; c. 1.093.
 Buyezo, ayunt. de Cabezón de Liébana; mixta, maestra; c. 180.
 Miera, ayunt. de idem; de niñas; c. 1.363.
 Sevilla.—Santiponce, ayunt. de idem; unitaria, maestro; c. 2115.
 Valencia.—Belloquart, ayunt. de idem, unitaria, maestro; c. 2.487.
 Zaragoza.—Velilla de Jiloca, ayuntamiento de idem; unitaria, maestro; c. 645.
 (Gaceta 11 octubre núm. 284)
 Alava.—San Román de Oquendo, ayunt. de Oquendo; mixta para maestro. No existe población de este nombre. El distrito escolar tiene menos de 500 habitantes.
 Almería.—Alhama, ayunt. de idem; unitaria, maestro; c. 4.289.
 Llano de los Olleras, ayunt. de Albox; unitaria, maestro; c. 435.
 Alhama, ayunt. de idem; unitaria, maestra; c. 4.289.
 Galachar, ayunt. de idem; unitaria, maestra; c. 157.
 Avila.—La Almohalla, ayunt. de Piedrahita; mixta, maestra; c. 78.
 Cepeda de la Mora, ayunt. de idem; unitaria, maestra; c. 536.
 Pradosegar, ayunt. de idem; unitaria, maestra; c. 616.
 (Gaceta 13 octubre núm. 286)
 (Se continuará)

NOTICIAS

El Magisterio Nacional ha entrado en una nueva fase al encargarse de su redacción y administración la importante casa editorial Yagües.

En sus dos últimos números, el órgano de la Asociación ha duplicado ya sus páginas y contiene más amplia y completa información.

A propósito de este interesante cambio dice nuestro estimado colega *El Magisterio Español*:

«El Magisterio Nacional.—En su último número anuncia este estimado colega que la Comisión permanente «ha estimado necesario desligarse de la labor inmediata y perentoria que el periódico supone», y «convenientemente autorizada, ha decidido así encargarse de la redacción y administración de *El Magisterio Nacional* a la importante casa «Yagües», en cuyos talleres se venía imprimiendo nuestro bisemanario», etc.

Por nuestra parte, podemos completar esta noticia añadiendo que la casa Yagües ha encargado de la dirección del periódico a nuestro querido compañero y colaborador desde hace años, y amigo fraternal de siempre D. Luis A. Santullano, quien procediendo con la delicadeza y lealtad que le son propias, nos ha tenido al corriente de las gestiones. Mucho sentimos la ausencia de esta casa del querido amigo, pero nos congratulamos ver que se reconocen sus méritos, como los conocimos nosotros hace tiempo, y el hecho de que seguiremos unidos en la defensa del Magisterio, y ello ha de contribuir a estrechar lazos periodísticos para cuanto convenga a la clase.»

Ha fallecido D. Remedios del Río, maestra de la escuela nacional de Camposolillo.

Damos el pésame a la familia de ya finada.

El Sr. Inspector de la 3.ª zona concedió un voto de gracias a don Adolfo Hernández, maestro de la escuela nacional de Sahelices del Río.

En Madrid falleció D.ª Juana Castro, esposa de D. Francisco Murcia, inspector de Prisiones y madre de nuestro querido amigo D. José Murcia, funcionario de la Sección administrativa de esta provincia.

Damos el pésame a la familia de la finada y en especial a su hijo don José.

A la Dirección general se remitió expediente de apertura de una escuela privada en San Cipriano del Condado, dirigido por D. Victoriano García.

Fueron remitidas a la Junta de clases pasivas las nóminas de jubilados y pensionistas del mes actual.

A la Junta de clases pasivas se enviaron los expedientes de clasificación de D.ª Antonia Pérez y don Bernardo Fuertes, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Palacios del Sil y Santa María de Ordás.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MO-DELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

L O N

Rogamos a los presidentes y secretarios de las Asociaciones de la provincia que nos remiten convocatorias y actas de las sesiones, que procuren ser breves; pues en otro caso nos veremos precisados a tachar en ellas cuanto no sea indispensable o a dejar de publicarlas, cosa esta última que lamentaríamos, pues nuestro deseo es complacer a todos.

La maestra de Arnado D.ª María Carmen Solís, solicita licencia con arreglo al art. 180 del Estatuto.

La Dirección general, en decreto marginal, resuelve instancia de doña María Obdulia Lobato, maestra de Losada, levantando su incursión en el artículo 171 de la Ley.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de maestra sustituta de Villanueva del Carnero a D.ª Manueña Huerga.

La Dirección general envía para informe de la Inspección de 1.ª enseñanza de Astorga, el recurso interpuesto por el director de la graduada sobre rotación de la enseñanza.

El maestro sustituto de San Esteban de Valdeusa, y la maestra sustituta de Peranzanes han presentado la renuncia de su cargo.

La Dirección general devolvió para informe de la Inspección y Sección el expediente de vuelta al servicio activo de la enseñanza de doña María Consuelo Mallo, maestra sustituta de Santiago del Molinillo.

Se dió cuenta a la Dirección general que D.ª Rafaela Santos Martínez, nombrada por el 4.º turno para Zotes del Páramo, no se presentó a tomar posesión, debiendo aplicarse el art. 93 del vigente Estatuto y declararla baja definitiva en el Escalafón y que cesé en la escuela que actualmente desempeña.

La Junta de clases pasivas concedió dos mesadas de supervivencia a los hijos de D.ª Florinda Pérez, maestra que fué de Paradel de Mucos.

La cuota a satisfacer por Socorros Mutuos del presente mes, es de 2'50 pesetas.

Han sido nombrados maestros interinos: D. Nemesio González, para Las Bodas, y D.ª Etelvina Alonso, para Camposolillo.

En la «Gaceta» de ayer se publica la resolución de las reclamaciones formuladas contra las propuestas de la Real orden de 28 de septiembre.

Por lo que se refiere a esta provincia, se anula la propuesta para la escuela de La Vecilla, y se nombra definitivamente para la misma a don Gabriel Montero Grañán.

El plazo de posesión es de un mes.

Correspondencia

Las Murias.—B. R.—Presentada instancia.

Villarín.—E. R.—Se publicará en el próximo número.

Horta.—J. C.—Id. id.

Cadafresnes.—C. E.—Se reintegró y presentó a su debido tiempo.

Balouta.—G. D.—Se remitió oportunamente. Sólo tiene que enviar directamente oficio y tarjetas en los primeros días de noviembre.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN



El Señor de Bembibre

El Señor de Bembibre

Novela histórica del gran escritor leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena, 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25.

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renueva, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada; D. Felipe García, maestro nacional, Bembibre.

AGENCIA LEONESA DE PUBLICIDAD

PALOMA, 8

Apartado de Correos 42.-Teléfono 339

TARIFAS

Sección de Asuntos Administrativos

Obtención de licencias de caza y pesca	2'50 ptas.
dem ídem de uso de armas	2'50 »
Idem de certificados de nacimiento o defunción de los Registros Civiles de la provincia	3'00 »
Legalizaciones en los Ministerios	6'00 »
Legitimación y legalización de documentos ante Notarios	7'50 »
Presentación de instancias y documentos en Centros oficiales o particulares	2'00 »
Cuotas militares (ingreso y devolución)	Convencional
Obtención de títulos académicos o profesionales	5'00 ptas.
Gestiones de expedientes, permutas, traslados, concursos, etc.	Convencional
Arreglo de documentación para pasaportes	7'00 ptas.
Informes comerciales sobre plazas españolas	6'00 »
Consultas sobre oposiciones, concursos, etc.	2'00 »
Copias de documentos a máquina	Convencional
Certificados del Registro de actos de última voluntad	7'50 ptas.
dem del Registro Central de Penados y Rebeldes	7'50 »

REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y PARTICULARES

NOTAS

Las tarifas señaladas son solamente los honorarios de la Agencia, y no se tramitará ningún asunto si no se envía por anticipado el total de honorarios y gastos de pólizas, derechos, etc., que requiera su tramitación.

La Agencia enviará por su cuenta certificados todos los documentos que se le pidan.

Toda carta que requiera ser contestada, ha de venir acompañada de un sello de 0'25 pesetas.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada, 1.º grado.	1	Lengua Francesa, 1.º grado.	3'50
» » segundo.	2'50	Libro del Maestro	7
LENGUA CASTELLANA		Lengua Francesa, 2.º grado.	4'50
Carteles (6) para las primeras letras, en papel.	2	Libro del Maestro	7
Los mismos en cartón.	7	My first English Book	3'50
Catón Moderno.	1	My second English Boock	7
Lecturas Graduadas, libro 1.º	2	MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
» » 2.º	2'50	Aritmética primer grado	1'50
» » 3.º	3'50	Libro del Maestro	4
» » 4.º	4	Aritmética, segundo grado	2'50
Gram. Castellana, 1.º grado	1'50	Libro del Maestro	6
» » 2.º	2'50	Aritmética, tercer grado.	6
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	14
Gram. Castellana, 3.º grado.	4'50	Geometría primer grado.	1
Libro del Maestro	7	Libro del Maestro	2
GEOGRAFIA E HISTORIA		Gtría. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
Atlas-Geografía, 1.º grado	3	Libro del Maestro	4
» » 2.º	4	Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	4
Atlas-Geografía, 3.º grado	6	Teneduría de Libros, 2.º gdo.	3'50
» » 4.º	8	Libro del Maestro	7
H.ª de España, primer grado	1	VARIOS	
» » segundo grado	2'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe más 0'30 para certificado, por giro postal a la		Elementos de Física	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho.	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo



SASTRERIA

-DE-

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»--Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente